



NOTA SALIDA ONGU Nº 1257/15

Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. Nº 10604 /14 M.E.
Universidad Nacional de Avellaneda

BUENOS AIRES, = 8 MAY 2015

SEÑOR RECTOR:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 539 de 13 de marzo de 2015, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE JÓVENES, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
MARTA LUCÍA BERNAL
Coordinadora Despacho
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

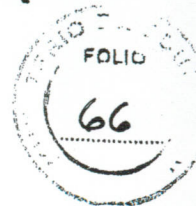
SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA
Ing. Jorge Fabian CALZONI
S. / D.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

539



BUENOS AIRES, 13 MAR 2015

VISTO el expediente N° 10604/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, DEPARTAMENTO TRANSVERSAL DE CIENCIAS SOCIALES, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE JÓVENES, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 480/12 y Resolución del Consejo Superior N° 127/12, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE JÓVENES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 391 del 16 de diciembre de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

539



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE JÓVENES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, DEPARTAMENTO TRANSVERSAL DE CIENCIAS SOCIALES, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE JÓVENES a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

L. All



Ministerio de Educación



UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 391 del 16 de diciembre de 2013.

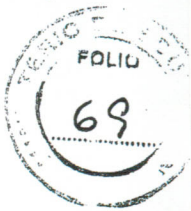
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 539

Handwritten signature

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, DEPARTAMENTO TRANSVERSAL DE CIENCIAS SOCIALES

TÍTULO: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE JÓVENES

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de enseñanza superior en Profesorados de 4 (cuatro) años de duración o título de grado en carreras universitarias de las áreas de Educación, Ciencias Sociales y Ciencias Humanísticas.
- En el caso de Profesorados de inferior duración a la requerida, deberá acreditar ser un docente de reconocida trayectoria en el ámbito de estas temáticas. En el caso de graduados universitarios de otras disciplinas, deberán acreditar experiencia previa en docencia y/o en políticas sociales.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER TRIMESTRE					
01	CURRÍCULUM E INCLUSIÓN	Trimestral	42	Presencial	
02	LA INVESTIGACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y EL CAMBIO DE LAS PRÁCTICAS SOCIO-EDUCATIVAS	Trimestral	42	Presencial	
03	ATENEOS I	Trimestral	12	Presencial	
SEGUNDO TRIMESTRE					
04	POLÍTICAS SOCIO-EDUCATIVAS	Trimestral	42	Presencial	
05	EDUCACIÓN POPULAR Y PEDAGOGÍA SOCIAL	Trimestral	42	Presencial	
06	ATENEOS II	Trimestral	12	Presencial	
TERCER TRIMESTRE					
07	INSTITUCIONES Y DESIGUALDAD EDUCATIVA	Trimestral	42	Presencial	
08	JUVENTUDES: DESIGUALDAD, DIVERSIDAD Y NUEVAS IDENTIDADES	Trimestral	42	Presencial	

Handwritten signature



Ministerio de Educación

539



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
09	ATENEOS III	Trimestral	12	Presencial	
CUARTO TRIMESTRE					
10	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN PARA LA INCLUSIÓN	Trimestral	42	Presencial	
11	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN LA ESCUELA SECUNDARIA: PERSPECTIVAS Y DISPOSITIVOS	Trimestral	42	Presencial	
QUINTO TRIMESTRE					
12	TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJO FINAL	Trimestral	42	Presencial	
OTRO REQUISITO:					
	TRABAJO FINAL	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE JÓVENES

CARGA HORARIA TOTAL: 414 HORAS

J. del